

AÑO 2025



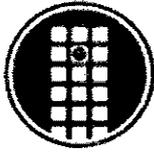
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE Vecina Destacada a la señora Fabiana Cárdenas, en reconocimiento a su trayectoria en el ámbito deportivo y social.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



NEUQUEN, 7 de Marzo del 2025

A la Presidenta

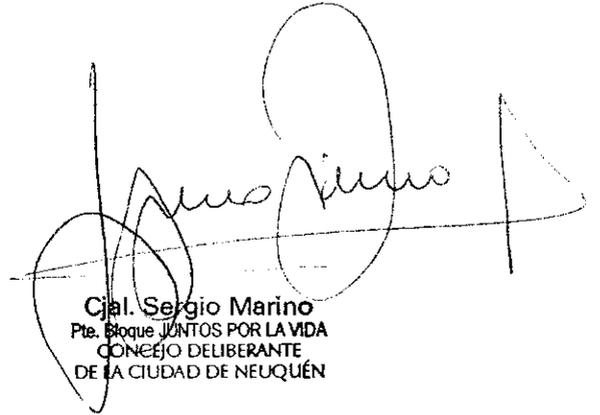
Sra. Claudia Argumero

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, y a por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, conforme lo establece el Capítulo II Art. 76º del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.



Cjal. Sergio Marino
Pta. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El exp. Y,

CONSIDERANDO:

Que Fabiana Cárdenas ha sobresalido en el ámbito deportivo como jugadora de fútbol, disciplina históricamente marcada por desigualdades de género, consolidándose como un referente dentro de un espacio predominantemente masculino.

Que su labor como presidenta de la Unión Vecinal de Neuquén ha permitido fortalecer el desarrollo del deporte comunitario y promover valores de inclusión, esfuerzo y trabajo en equipo.

Que su designación como vicepresidenta primera de LIFUNE representa un avance significativo en la participación de la mujer en cargos dirigenciales dentro del fútbol neuquino, contribuyendo a la equidad de género en el ámbito deportivo;

Que, además de su impacto en el deporte, Fabiana Cárdenas ha enfrentado con valentía un diagnóstico de cáncer de mama, sobreponiéndose a los desafíos del tratamiento con fe, perseverancia y el apoyo de su familia y allegados.

Que su historia de lucha y superación la ha llevado a alentar a otras mujeres a cuidar su salud, realizarse controles médicos periódicos y confiar en la importancia del apoyo familiar y comunitario.

Que, a pesar de los obstáculos y adversidades, Fabiana Cárdenas ha seguido adelante con determinación, logrando regresar a las canchas y destacarse nuevamente como jugadora, demostrando que la fuerza de voluntad y la pasión por el deporte pueden superar cualquier barrera.

Que su ejemplo inspira no solo a las mujeres en el deporte, sino a toda la comunidad neuquina, promoviendo la equidad de género y la participación activa de la mujer en espacios de liderazgo.

Que conforme lo establece el artículo 6 de la ordenanza 14384, la Sra. Fabiana Cárdenas será acreedora de la distinción de "Vecina Destacada" por su trayectoria;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante reconocer y valorar el trabajo de aquellos ciudadanos que contribuyen al desarrollo y enriquecimiento de nuestra comunidad;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica municipal.



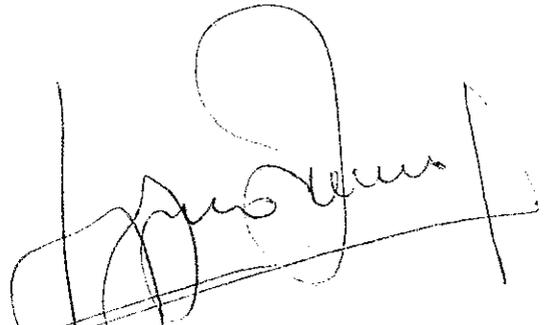
**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



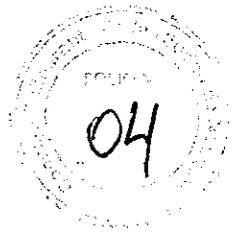
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ARTÍCULO 1º: declárase "Vecina Destacada" de la ciudad de Neuquén a la Sra. Fabiana Cárdenas DNI N° 23494672, en reconocimiento a su trayectoria en el ámbito deportivo y social, su incansable labor como presidenta de la Unión Vecinal de Neuquén y su ejemplo de superación y liderazgo en un espacio históricamente masculinizado.

ARTÍCULO 2º: De forma.



Cjal. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ministerio
de Gobierno

Subsecretaría de Justicia,
Derechos Humanos

Provincia del
neuquén



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

CERTIFICADO

Art. 2° Inc. b) Ley 2333 y mod. 2885

Por la presente se hace constar que el DNI N° 23494672 **NO SE ENCUENTRA** a la fecha inscripto en el Registro Provincial en calidad de DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO en los terminos establecidos en el articulo 2° inc. a) de la Ley N° 2333 y mod. N° 2885.

La validez de este certificado caducará a los quince (15) días hábiles de la fecha de su emisión.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Neuquén, Capital dela Provincia del Neuquén.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

Fuente Autentica: GP-DDHH

Cliente: DERHUMAN-SRDAM

Web Service: ws_deudores_alimentarios_morosos

Fecha: 07/03/2025

DIRECTIVA N° 001-GE- 2008 SGP y SE

INTEGRABILIDAD 11-02-2008 Transacción: OPTIC-9420da5b-5e28-44fe-ad14-f52545b8c8

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51235		
Fecha: 07/03/25	Folios: 04	Hora: 11:36
Firma: Marco		
Dirección General Legislativa		

07/03/2025	ENTRADA N° 123/2025
Ingresado en la Fecha, paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 04/3/2025 o Nota n°	
Recibió Marco	
Firma: [Signature]	11/36 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/03/2025	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 03/2025	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	